

1.20 Ministerio De Finanzas

Jurisdicción 1.20

Descripciones 1 / 1

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que se fijen, y, en particular, entender en:

- a) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.*
- b) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.*
- c) La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.*
- d) El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria.*
- e) La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.*
- f) Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.*
- g) La recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.*
- h) La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.*
- i) Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.*
- j) La elaboración del plan de inversión pública -directas e indirectas- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.*
- k) La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Policía Fiscal*
- l) El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.*